

VISTOS:

El Informe N° D000120-2024-PENSION65-URH-PTS de fecha 20 de noviembre de 2024 expedido por la Analista de la Unidad de Recursos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de los 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar, y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; estableciendo en su artículo 8 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, encontrándose a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, de conformidad con el artículo 8 y artículo 9 literal i) del precitado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y tiene dentro de sus funciones, el emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000003-2024-MIDIS/P65-DE, en su Artículo 2°, se delega al Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, durante el año 2024, las facultades y atribuciones: "(...) En materia de personal: f) Oficializar las suplencias del personal, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM". Por lo que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del acto resolutivo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, mediante Informe N° D000120-2024-PENSION65-URH-PTS de fecha 20 de noviembre de 2024, la Analista de la Unidad de Recursos Humanos del Programa informa que el señor Wilmer Moran Cruz, Jefe de la Unidad Territorial Tumbes hará uso de sus vacaciones correspondiente al periodo vacacional 2022 por un lapso de diez (10) días calendario que comprende del 27 de noviembre al 06 de diciembre de 2024, ello de conformidad, con la comunicación electrónica de fecha 18 de noviembre de 2024, aprobada por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidarias "Pensión 65". Por lo que, solicita la

emisión del acto resolutorio de suplencia a favor del servidor Francis Yoel Marchán Rodríguez, quien se desempeña como Asistente Técnico de Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, en consecuencia, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" es necesario emitir el acto administrativo que disponga la suplencia de funciones, de acuerdo a lo solicitado por la Analista de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, estando a las competencias y atribuciones por delegación de funciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la suplencia a favor del servidor Francis Yoel Marchán Rodríguez, Asistente Técnico de Saberes Productivos, asuma la suplencia de funciones en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; en adición a sus funciones que viene desempeñando en la entidad, por un lapso de diez (10) días calendario que comprende del 27 de noviembre al 06 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la notificación del presente acto resolutorio al servidor civil señalado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación en el portal institucional y portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65> en un plazo máximo de un día de emitido la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

«FELIX ALBERTO CAYCHO VALENCIA»
«JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS »
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65